

**SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**Nº 19785-2021-CG/PC-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANCANCHA**  
**YANACANCHA, PASCO, PASCO**

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE  
VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO  
DE PASCO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 13 DE OCTUBRE AL 19 DE OCTUBRE DE 2021**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 26 DE OCTUBRE DE 2021**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 19785-2021-CG/PC-SVC**

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO”**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN .....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA .....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL .....	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	10
VIII. CONCLUSIÓN .....	10
IX. RECOMENDACIONES.....	11

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 19785-2021-CG/PC-SVC**

### **“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.° 816-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L531-2021-589, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluido en la Agenda 2030: Objetivo n.° 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, en específico la meta 11.7 “De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”<sup>1</sup>.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1. Objetivo general**

Determinar si la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco”, se realiza de acuerdo a la normativa vigente, para garantizar el funcionamiento y la grabación de estas cámaras.

##### **2.2 Objetivos específicos**

- Verificar si la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo a la normativa vigente para garantizar su funcionamiento.
- Verificar si la grabación<sup>2</sup> de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo al plazo establecido en la normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco”, que se encuentra a cargo de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres de la referida entidad, servicio de control que ha sido ejecutado del 13 de setiembre al 19

<sup>1</sup> Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/70/1 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas del 25 al 27 de septiembre de 2015. Objetivo n.° 11.

<sup>2</sup> Literal f del Artículo n.° 2 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, que define el término “Grabación” como el almacenamiento de las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia en cualquier medio o soporte tecnológico, que permita su reproducción en otros equipos.

de setiembre de 2021, en el local del Centro de Operaciones y Monitoreo de Seguridad Ciudadana sito en la jirón Comuna Pasco s/n, Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco y Departamento de Pasco.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana<sup>3</sup>; asimismo, esta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>4</sup>.

Los gobiernos regionales y locales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en el ámbito de su jurisdicción), deberán mejorar a través del uso de nuevas tecnologías la recolección y el registro de datos; lo cual permitirá generar evidencia para la implementación de políticas de seguridad ciudadana; así como, la creación de estadísticas georreferenciadas a través de sistemas de geolocalización, sistemas de videovigilancia públicos y privados, entre otros<sup>5</sup>.

Al respecto, mediante Oficio n.º 2615-2021-CG/PC de 10 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó a la entidad información relacionada a las cámaras de videovigilancia. En respuesta, la entidad informó que cuenta con un centro de videovigilancia, desde el cual se monitorean veintinueve (29) cámaras en el ámbito de su jurisdicción.

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la verificación de la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco”, se han identificado situaciones adversas, que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos en seguridad ciudadana de la entidad; las cuales se exponen a continuación:

##### 1. VEINTISIETE (27) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

Mediante Oficio n.º 2615-2021-CG-PC de 10 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó información a la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en adelante la “entidad”, acerca del número de cámaras de videovigilancia con las que cuenta la entidad, el funcionamiento, la ubicación, el sistema de grabación, la frecuencia de mantenimiento, entre otros; además, información de las unidades orgánicas responsables de su funcionamiento y los funcionarios que se encuentran a cargo.

Mediante Oficio n.º 208-2021-GM-MDY-PASCO de 28 de setiembre de 2021, el Gerente Municipal remitió el Informe n.º 199-2021-SGSCGRD-MDY/PASCO de la Subgerencia de Seguridad

<sup>3</sup> Artículo 85, Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.


<sup>4</sup> Artículo 26.- “Administración Municipal” Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

<sup>5</sup> Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; tabla 38. Riesgos y Oportunidades en base a los Escenarios Contextuales. - Aumento de la tecnología y mecanización (aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en sesión del 6 de noviembre de 2018). CONASEC Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana,

Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres, al cual adjuntó la información solicitada por la Contraloría, respecto a las cámaras de videovigilancia, conforme se aprecia en las siguientes imágenes.

**Imagen n.º 1**

**Información de la cantidad de cámaras de videovigilancia adquiridas por la entidad.**




MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
YANACANCHA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GESTION 2019-2022



**"Año Del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"**

**I.- EL PROCESO DE SELECCIÓN, ANEXADA, COPIA DEL CNTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA PARA LA ADQUISICION DE LAS CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PRECISANDO EL MONTO.**

**RESPUESTA:**

**II.- EL NUMUMERO TOTAL DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN FUNCIONAMIENTO Y SIN FUNCIONAMIENTO.**

**RESPUESTA:**

En la actualidad de las 29 cámaras de video vigilancia que cuenta la municipalidad distrital de yanacancha solo están funcionando 2 cámaras.

Fuente: Oficio n.º 208-2021-GM-MDY-PASCO de 28 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.  
Elaborado por: Municipalidad Distrital de Yanacancha

**Imagen n.º 2**

**Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia.**

No	Zona	Ubicación de Camaras	Referencia	Coordenadas UTM		Altitud	CONDICION ACTUAL
				Este X	Norte Y		
1	San Juan Pampa	Av. Bolivar y Las Americas	I.E. Maria Parado de Bellido	362640	8821044	4384	INOPERATIVO
2		Av. Los Próceres y Av. Las Américas	Municipalidad de Yanacancha - Semaforo	362897	8820908	4376	INOPERATIVO
3		Av. Los Próceres y Av. Daniel Alcides Carrión	Doble Pista - Clínica Gonzales	362847	8820524	4363	INOPERATIVO
4		Av. Los Proceres y Micaela Bastidas	Campamento 1o de Mayo	362796	8820270	4350	
5		Av. 6 de Diciembre y Jr. Columna Pasco	Parque Arenales	362763	8820808	4373	INOPERATIVO
6		Av 6 de Diciembre y Jr Gamaniel Blanco Munillo	Club Tangarana	362616	8820546	4371	INOPERATIVO
7		Parque Universitario	GOREPA e Iglesia de Mormones	363013	8820754	4375	
8		Parque Comercio	Parque Comercio	362964	8820564	4370	INOPERATIVO
9		Jr. Calle Lima y San Martín	Hotel Las Lucas	362637	8820799	4371	
10		Jr. Calle Lima y Angel Ramos Picon	Hotel Sol de Oro - Calusa	362560	8820585	4369	INOPERATIVO
11		Jr. Ramon Castilla y Jr. Antonio Martinez.	Mercado Santa Rosa	362690	8820457	4351	
12		Av. El Minero y Calle Cuzco	Frente al MTC y el CEO Cesar Vallejo	362356	8820494	4360	
13		Av. El Minero y Av. 6 de diciembre	Bar La Casita	362592	8820438	4357	OPERATIVO
14		Av. El Minero/ Av. La Cultura	Colegio Cesar Vallejo	363055	8820224	4376	OPERATIVO
15		Banco Nación	Monumento Solidado Desconocido	362997	8820670	4373	
16		Machu Picchu	Machu Picchu	363016	8821261	4390	INOPERATIVO
17	AA.HH.	Cementerio Principal	ingreso Cementerio	363080	8819850	4399	
18		Av. Daniel Alcides Carrión y Av. Mi Peru	Parque Amanda	363189	8820333	4394	
19		Sector: Av. Mi Peru y Calle Nazarenas	Sector 4	363258	8820459	4398	INOPERATIVO
20	Columna Pasco	Sector 5: Calle Cultura	Posta Virgen del Carmen	363384	8819543	4429	
21		Av. Huancavelica y Calle Goyllanzga	Espalda de Cementerio	363405	8819784	4408	INOPERATIVO
22		Calle 27 de Julio y Calle Union	Costado Colegio Vallejo	363317	8820215	4361	
23	Victor Raul	Jr. Ucayali y Av. Arequipa	Escuela 34305 - Canchita de futbolito	362793	8821445	4420	OPERATIVO
24	Haya de la	Av. Bolivar y Av. Lopez Albuqar	Local Comunal del AA.HH. VRHT	362880	8821325	4389	
25	Techo Propio	Calle Los Laureles y Las Begonias	Parque Ecologico	363068	8821460	4408	
26	Arturo Robles	Av. La Cultura	Frente Ferreteria Colqui "Yerbateros"	362949	8820063	4376	
27	AA.HH. Vista Alegre	Pseo de las Vencedoras y Calle Los Claveles	Espaldas Local de Obreros Volcan	362235	8820624	4355	
28		Av. Bolivar y 27 de Noviembre	Salida a Paragsha	362317	8820581	4351	
29	APV DAC	Calle Los Girasoles y Calle Dalias	Canchita de Fulbito	362437	8820970	4365	

Fuente: Oficio n.º 208-2021-GM-MDY-PASCO de 28 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.  
Elaborado por: Municipalidad Distrital de Yanacancha.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 13 de octubre de 2021, al centro de monitoreo y control de videovigilancia de la entidad ubicado en Jirón Columna Pasco s/n, con el acompañamiento de dos (2) Monitores Ciudadanos de Control<sup>6</sup>. Como resultado se suscribió un Acta de Inspección n.° SVC-203 (**Apéndice n.° 1**), respecto al funcionamiento y grabación de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presentes el Subgerente de Seguridad Ciudadana y, Gestión de Riesgos y Desastres señor Orlando Alcides Tomás Huamán, como representante de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de cámaras de videovigilancia instaladas según detalle y conforme se muestra en las siguientes imágenes.

**Imagen n.° 3**

**Detalle la visita de inspección de las cámaras de videovigilancia.**


LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA			
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.			
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1	<b>Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.</b>		
	PREGUNTA		
	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	29	
	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	2	
	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	27	
	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	No se realiza mantenimiento	
1.5	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?		Villanueva Ledesma Jhon Responsable de la Unidad de Informática

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-203, suscrito el 13 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

<sup>6</sup> El Monitor Ciudadano de Control – MCC es una persona natural voluntaria, capacitada y acreditada por la Contraloría General de la República que participa en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Puede participar en calidad de observador en los servicios de control simultáneo que se originen como resultado de los mecanismos de participación ciudadana. Su participación se caracteriza por ser voluntaria, ad honorem, altruista, responsable, oportuna, socialmente comprometida y no recibe contraprestación o beneficio económico por parte de la Contraloría General de la República; conforme lo establece la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría N° 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría N° 106-2020-CG.

Imagen n.º 4  
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	EN FUNCIONAMIENTO			
001	Av. Bolívar / Av. Los Americanos		X	NO	--	
002	Av. Los Próceres / Av. Los Americanos		X	NO	--	
003	Av. Los Próceres / Av. D. A. C.		X	NO	--	
004	Av. Los Próceres / Av. Micaela Bastidas		X	NO	--	
 <b>ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-203</b> VISITA DE CONTROL						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	EN FUNCIONAMIENTO			
005	Av. 6 de Diciembre Jr. Columna Pasco		X	NO	--	
006	Av. 6 de Diciembre Jr. G.B.M.		X	NO	--	
007	Parque Universitario		X	NO	--	
008	Parque Comercio		X	NO	--	
009	Jr. Calle Lima Jr. San Martín		X	NO	--	
010	Jr. Calle Lima Jr. A.R.P.		X	NO	--	
011	Jr. Ramón Castilla Jr. Andrés Bore		X	NO	--	
012	Av. El Huevo Calle Cuzco		X	NO	--	
013	Av. El Huevo Av. 6 de Diciembre	X		NO	35	
014	Av. El Huevo Av. Lo Cultura	X		NO	35	
015	Banco de la Nación		X	NO	--	
016	Macho Picchu		X	NO	--	
017	Comentario Principal		X	NO	--	
018	Av. D. A. C. Av. Mi Perú		X	NO	--	
019	Av. Mi Perú Calle Nazarenos		X	NO	--	
020	Sector 5 Calle Cultura		X	NO	--	
021	Av. Huacaybambas Calle Goyibarraga		X	NO	--	
022	Calle 27 de Julio Calle Unión		X	NO	--	
023	Jr. Ucayali Av. Arica		X	NO	--	
024	Av. Bolívar Av. López Albosca		X	NO	--	

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-203, suscrito el 13 de octubre de 2021.  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.° 5

Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SI FUNCIONAMIENTO			
025	Calle Los Laureles Calle Los Baganos		X	NO	--	
026	Av. La Cultura		X	NO	--	
027	Paseo de las Uvas Calle Los Laureles		X	NO	--	
028	Av. Bolívar 27 de Noviembre		X	NO	--	
029	Calle Los Garcés / calle Dato		X	NO	--	

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-203, suscrito el 13 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

De la imagen precedente se puede advertir que existen veintisiete (27) cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento, según el Acta de Inspección n.° SVC-203.

Es de señalar que, las cámaras de videovigilancia se encuentran ubicadas en vías y espacios públicos y que al no estar en funcionamiento afectarían el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de la jurisdicción de la entidad.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa legal:

- **Decreto Supremo n.° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, vigente desde el 5 de diciembre de 2014.**

"(...)

Artículo 61.- *Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones*

61.1 *Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...). La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.*

61.3 *El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 61.1 estará sujeto a responsabilidad civil, administrativa o penal, según corresponda.*

"(...)"

- **Decreto Legislativo n.° 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

"(...)

Artículo 11.- *Implementación del Sistema de Videovigilancia*

*Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:*

a.- *Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.*

(...)


d.- *Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento. (...)*”.

La situación expuesta afectaría el monitoreo permanente por parte del sistema de seguridad ciudadana del gobierno local.

**2. LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 13 de octubre de 2021, al centro de monitoreo y control de videovigilancia de la entidad ubicado en Jirón Columna Pasco s/n, con el acompañamiento de dos (2) Monitores Ciudadanos de Control. Como resultado se suscribió el Acta de Inspección n.° SVC-203 (**Apéndice n.° 1**), respecto la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presente el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres, señor Orlando Alcides Tomás Huamán, como representante de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de dos (2) cámaras de videovigilancia en funcionamiento que no cumplen con la grabación de cuarenta y cinco (45) días calendario que establece el literal b del numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, como se muestra en la siguientes imágenes.

Imagen n.º 5  
Grabación de las cámaras de videovigilancia.

2. Determinar si se almacenan las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	Av. Solvent / Av. Los Americanos		X	NO	--	
002	Av. Los Próceres Av. Los Americanos		X	NO	--	
003	Av. Los Próceres Av. D. A. C.		X	NO	--	
004	Av. Los Próceres Av. Micaela Bastidas		X	NO	--	
-1						
		<b>ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-203</b> <b>VISITA DE CONTROL</b>				
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
005	Av. 6 de Diciembre Jr. Columna Pasco		X	NO	--	
006	Av. 6 de Diciembre Jr. G.B.M.		X	NO	--	
007	Parque Universitario		X	NO	--	
008	Parque Comercio		X	NO	--	
009	Jr. Calle Lima Jr. San Martín		X	NO	--	
010	Jr. Calle Lima Jr. A.R.P.		X	NO	--	
011	Jr. Ramón Castilla Jr. Antonio Herrera		X	NO	--	
012	Av. El Huarco Calle Cuzco		X	NO	--	
013	Av. El Huarco Av. 6 de Diciembre	X		NO	35	
014	Av. El Huarco Av. La Cultura	X		NO	35	
015	Banco de la Nación		X	NO	--	
016	Macho Pichu		X	NO	--	
017	Conasterio Principal		X	NO	--	
018	Av. D. A. C. Av. Mi Perú		X	NO	--	
019	Av. Mi Perú Calle Nezares		X	NO	--	
020	Sector 5 Calle Cultura		X	NO	--	
021	Av. Huancavelica Calle Gajbargaza		X	NO	--	
022	Calle 27 de Julio Calle Unión		X	NO	--	
023	Jr. Ucayali Av. Atayquipa		X	NO	--	
024	Av. Solvent Av. Lopez Albajar		X	NO	--	

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-203, suscrito el 13 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

**Imagen n.º 7**  
**Grabación de las cámaras de videovigilancia.**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ		ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-203 VISITA DE CONTROL				
Nº Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		CON FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
025	Calle Los Laureles Calle los Berosos	X		NO	--	
026	Av. la Cultura	X		NO	--	
027	Piso de las uvas Calle Los Laureles	X		NO	--	
028	Av. Bolívar 27 de Noviembre	X		NO	--	
029	Calle los Guarinos / calle Dolores	X		NO	--	

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-203, suscrito el 13 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

**Imagen n.º 8**  
**Visita al centro de gestión de seguridad ciudadana.**



Fuente: Inspección física a cargo de la comisión de control de 13 de octubre de 2021.

En consecuencia, se advierte que las cámaras de videovigilancia que se encuentran en funcionamiento no están almacenando las imágenes, los videos o los audios grabados por el plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, conforme lo establece el Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, situación que incumple la normativa aplicable y que podría afectar su uso

oportuno por parte de la ciudadanía y las entidades competentes al limitar su visualización; así como, el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 007-2020-IN norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.º 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas, publicado el 24 de abril de 2020.**

“(...)

*Artículo 17: captación y grabación de imágenes, videos o audios*

*17.2 Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deben seguir los siguientes lineamientos en materia de captación de imágenes, videos o audios:*

(...)

*b.- Almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, salvo disposición distinta en normas sectoriales*

(...).”

La situación expuesta podría afectar el uso oportuno de las grabaciones de las cámaras de videovigilancia por parte de la ciudadanía y las entidades competentes, así como el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco”, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos en cuanto al sistema integral de seguridad ciudadana, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Yanacancha el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco" con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de un adecuado sistema integral de seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional de la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 26 de octubre de 2021.

---

**Harold Jesús Gutiérrez Ñahui**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Miriam Mely Uscuchagua Carhuariacra**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Carmen Esther Pílares Salazar**  
Subgerente de Participación Ciudadana (e)  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE n.º 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

- 1. VEINTISIETE (27) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.**

<b>N.º</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de Inspección n.º SVC-203, de 13 de octubre de 2021
2	Oficio n.º 208-2021-GM-MDY-PASCO de 28 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

- 2. LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

<b>N.º</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de Inspección n.º SVC-203, de 13 de octubre de 2021.

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-203  
VISITA DE CONTROL

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

En la Municipalidad Distrital de Yanacancha, siendo las 9:27 horas del día 13 de octubre de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos sito en Jr. Columna Pasco S/N, en el marco de la visita de control acreditada con Oficio N°816-2021-CG/GCSD.

A continuación, se registran las declaraciones de los representantes de la municipalidad, así como las evidencias encontradas:

I. INFORMACIÓN GENERAL			
FECHA: (DD/MM/AAAA)	13 - 10 - 2021		HORA: 9:27
ENTIDAD:	Municipalidad Distrital de Yanacancha.		
UBICACIÓN:	Av. Los Américos S/N.		
REGIÓN:	Pasco.	PROVINCIA:	Pasco
		DISTRITO:	Yanacancha.
DATOS GENERALES			
DENOMINACIÓN DE LA VISITA DE CONTROL	"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO"		
DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA VERIFICACIÓN			
Funcionario encargado del área de Seguridad Ciudadana	Orlando Alcides Torres Huaman	DNI	41928950
Funcionario encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia	—	DNI	—

63583

63567

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.

N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1	Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.		
	PREGUNTA		
	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	29	
	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	2	
	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	27	
	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	No se realiza mantenimiento	
1.5	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?		Villanueva Ledesma Jhon Responsable de la Unidad de Informática.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	Av. Bolívar / Av. Los Américos		X	NO	--	
002	Av. Los Próceros / Av. Los Américos		X	NO	--	
003	Av. Los Próceros / Av. D. A. C		X	NO	--	
004	Av. Los Próceros / Av. Miguel Bustos		X	NO	--	



ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-203  
VISITA DE CONTROL

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
005	Av. 6 de Diciembre Jr. Columna Pasco		X	NO	--	
006	Av. 6 de Diciembre Jr. G.B.M.		X	NO	--	
007	Parque Universitario		X	NO	--	
008	Parque Comercio		X	NO	--	
009	Jr. Calle Lima Jr. San Martín		X	NO	--	
010	Jr. Calle Lima Jr. A.R.P.		X	NO	--	
011	Jr. Roman Castilla Jr. Antonio Herrera		X	NO	--	
012	Av. El Minero Calle Cuzco		X	NO	--	
013	Av. El Minero Av. bde Diciembre	X		NO	35	
014	Av. El Minero Av. Lo Cultura	X		NO	35	
015	Banco de la Nación		X	NO	--	
016	Machu Picchu		X	NO	--	
017	Cementerio Principal		X	NO	--	
018	Av. D.A.C. Av. Mi Perú		X	NO	--	
019	Av. Mi Perú Calle Nezeromas		X	NO	--	
020	Sector S Calle Cultura		X	NO	--	
021	Av. Huancavelica Calle Goyllinspaza		X	NO	--	
022	Calle 27 de Julio Calle Unión		X	NO	--	
023	Jr. Ucayali Av. Araguapa		X	NO	--	
024	Av. Bolívar Av. Lepre Alboran		X	NO	--	



ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-203  
VISITA DE CONTROL

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
63593	025 Calle Los Laureles Calle Los Bogotanos		X	NO	--	
	026 Av. La Cultura		X	NO	--	
	027 Pseo de las Vence Jeros / Calle Los Gloriosos		X	NO	--	
	028 Av. Bolívar 27 de Noviembre		X	NO	--	
	029 Calle Los Gloriosos / Calle Dolios		X	NO	--	
63667	030					
	031					
	032					
	033					
	034					
	035					
	036					
	037					
	038					
	039					
	040					
	041					
	042					
	043					
	044					

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-203  
VISITA DE CONTROL

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

Empty box for auditor comments.

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

Empty box for entity comments.

Se suscribe la presente acta de verificación a los 13 de octubre de 2021, firmando en señal de conformidad:

Por la Entidad (Indicar, nombre, cargo y DNI)	Por la Contraloría (Indicar, nombre, cargo y DNI)
 LIC. ORLANDO TÓMAS NUAMAN 70303484	 HELY MENDOZA BERROSPI AUDITOR 70303484  MIRIAM H. USCUCHAGUA CARHUARCES AUDITOR 48366753

**APÉNDICE n.º 2  
PLAN DE ACCIÓN**

<b>Entidad/Dependencia</b>	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
<b>Titular de la entidad/Responsable de la dependencia</b>	[Nombres y Apellidos]					
<b>Número del Informe de control simultáneo</b>	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
<b>Modalidad del servicio de control simultáneo</b>	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
<b>Situación adversa</b> (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	<b>Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)</b>	<b>Estado de la acción (*)</b>	<b>Plazo para adoptar acciones</b> (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	<b>Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones</b>	<b>Documento Nacional de Identidad (DNI)</b>	<b>Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable</b>

(\*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

---

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia



Jesús María, 26 de Octubre del 2021

OFICIO N° 003053-2021-CG/PC

Señor(a):  
**Omar Raul Raraz Pascual**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Yanacancha-Pasco**  
Av. Las Américas S/N  
**Pasco/Pasco/Yanacancha**

**Asunto:** Comunicación Informe de Visita de Control N.° 19785-2021-CG/PC-SVC

**Referencia:** a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco"; le comunicamos que, se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control N.° 19785-2021-CG/PC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente, por lo que agradeceré acusar recibo y remitir escaneo del cargo del presente envío.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente  
**Carmen Esther Carlota Pilares Salazar**  
Subgerente de Participación Ciudadana(e)  
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ NAHUI Harold Jesus  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.10.2021 09:50:11 -05:00



(CPS/hmb)

Firmado digitalmente por NAJERA  
DIAZ Jaime Ronald FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.10.2021 20:32:00 -05:00

Nro. Emisión: 06124 (L531 - 2021) Elab:(U63593 - L531)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 26 de Octubre del 2021

## OFICIO N° 003053-2021-CG/PC

Señor(a):

**Omar Raul Raraz Pascual**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Yanacancha-Pasco**

Av. Las Américas S/N

**Pasco/Pasco/Yanacancha**

**Asunto:** Comunicación Informe de **Visita de Control N.° 19785-2021-CG/PC-SVC**

**Referencia:** a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Provincia de Pasco – Departamento de Pasco"**; le comunicamos que, se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el **Informe de Visita de Control N.° 19785-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente, por lo que agradeceré acusar recibo y remitir escaneo del cargo del presente envío.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Carmen Esther Carlota Pilares Salazar**  
Subgerente de Participación Ciudadana(e)  
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por GUTIERREZ NAHUI Harold Jesus FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.10.2021 09:50:11 -05:00



(CPS/hmb)

Firmado digitalmente por NAJERA DIAZ Jaime Ronald FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.10.2021 20:32:00 -05:00

Nro. Emisión: 06124 (L531 - 2021) Elab:(U63593 - L531)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SRDAHKI**

